



Valencia, 30 de septiembre de 2025

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA 'SAN VICENTE MÁRTIR' POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ KA131 Y KA171 ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS DE LARGA DURACIÓN PARA EL CURSO 2026/2027**

De conformidad con lo previsto en el Convenio de Subvención KA131 del Programa Erasmus+ otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

**RESUELVO**

Convocar el Programa de Movilidad Erasmus+ con fines de Estudios y/o Prácticas para el curso académico 2026-2027, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

Dra. D<sup>a</sup> Elena Floristán Imízcoz  
Vicerrectora de Estrategia, Desarrollo Sostenible e Internacionalización

**ANEXO I**  
**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD**  
**ERASMUS+ ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS LARGA DURACIÓN**  
**PARA EL CURSO 2026/2027**

La Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir', en el marco del Programa Erasmus+, Acción Clave 1, abre la convocatoria de solicitudes del Programa de movilidad Erasmus+ KA131 para el curso 2026-2027, tanto en la modalidad de estudios como de prácticas. El plazo de solicitudes permanecerá abierto desde el 30 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2025.

### **Objeto**

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027, que contribuyen al desarrollo personal y profesional de la ciudadanía. Una educación y formación de gran calidad e inclusivas, así como el aprendizaje informal y no formal, equipan a los jóvenes y participantes de todas las edades con las cualificaciones y capacidades necesarias para una participación significativa en una sociedad democrática, el entendimiento intercultural y para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

Para más información sobre objetivos, condiciones y requisitos del programa, puede consultar [la web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior \(SEPIE\)](#).

## **1. Requisitos y Plazos**

### **1.1 Requisitos:**

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en la Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir' durante el período de intercambio, excepto si se realiza la movilidad de prácticas de Recién Titulados.



- Realizar la solicitud en forma y plazo.
- Cumplir con la Normativa de Movilidad
- Cumplir con el requisito de idioma de la institución de destino solicitada, consulta los requisitos de idioma de cada una [aquí](#)).
- Ser ciudadanos de alguno de los 27 países de la Unión Europea, además de Islandia, Liechtenstein, Noruega o de un país candidato a la adhesión (Turquía, Macedonia y Serbia) o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el periodo de realización de la movilidad (*nota: los estudiantes que no tengan nacionalidad española y quieran hacer la movilidad en su país de origen, deberán estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante la duración de su movilidad*).
- Estar enterados de todos los procedimientos tanto en la UCV como en la institución de destino, tener activado su correo UCV (**@mail.ucv.es**) y consultarlo con asiduidad. De esta manera la UCV se asegura que el estudiante conoce sus derechos y deberes al participar en un programa de movilidad.

## **1.2. Plazo de solicitud:**

### Movilidad de Estudios:

- **Del 30 de septiembre al 30 de octubre 2025** para realizar la movilidad en el primer, segundo cuatrimestre o curso completo 2026-2027.

La solicitud se realizará desde la Intranet, accediendo a:

**[Departamentos – Internacional – Solicitud Programas Internacionales –  
Curso 26/27 – Ordinaria](#)**

**NOTA:** no se admitirán solicitudes fuera de plazo salvo causa de fuerza mayor justificada y que será valorada en cada caso por la Comisión de Seguimiento, que se reunirá para concluir el proceso de selección.



## Movilidad de Prácticas:

- **Para optar a las plazas a través de los convenios** que la Universidad Católica de Valencia tiene firmados:

**Del 30 de septiembre al 30 de octubre 2025 (ambos inclusive)** para realizar la movilidad en el primer, segundo cuatrimestre o curso completo 2026-2027.

La solicitud se realizará desde la Intranet, accediendo a:

**[Departamentos – Internacional – Solicitud Programas Internacionales – Curso 26/27 – Ordinaria](#)**

**NOTA:** no se admitirán solicitudes fuera de plazo salvo causa de fuerza mayor justificada y que será valorada en cada caso por la Comisión de Seguimiento, que se reunirá para concluir el proceso de selección.

- **Por candidatura espontánea** (el estudiante realiza la búsqueda de la institución de acogida)

Enviar un correo a la Oficina de Relaciones Internacionales ([outgoing@ucv.es](mailto:outgoing@ucv.es)) con la carta de aceptación firmada y sellada por la institución de destino, previo vº bº del Coordinador Internacional de la titulación:

- 15 de mayo (inicio movilidad entre el 1 de julio y el 31 de diciembre)
- 15 de octubre (inicio movilidad entre el 1 de enero y el 30 de junio)

**En la candidatura espontánea no son elegibles las instituciones con las que la UCV tiene firmado un convenio.**

## **2. Duración y plazas**

### **2.1 Duración**

Los estudiantes de la Universidad Católica de Valencia podrán realizar movilidades de hasta un total de 12 meses de duración en cada uno de los ciclos (Grado, Máster y Doctorado), y de hasta un total de 24 meses en los estudios de Grado de más de 4 años (Medicina, Odontología y Veterinaria).

#### Movilidad de estudios de larga duración:

De 2 a 12 meses por cada ciclo de estudios: Grado, Máster y Doctorado.  
De 2 a 24 meses en los estudiantes de Grados de más de 4 años: Medicina, Odontología y Veterinaria.

#### Movilidad de prácticas de larga duración:

De 2 a 12 meses por cada ciclo de estudios: Grado, Máster y Doctorado.  
Y de 2 a 24 meses en los estudiantes de Grados de más de 4 años: Medicina, Odontología y Veterinaria.

## **2.2 Plazas**

La oferta de plazas a través de convenios puede consultarse en la [página web de la UCV](#) (filtrando por programa y titulación).

Con el objetivo de promover la participación en programas de movilidad para estudiantes con discapacidad, y en colaboración con la Oficina de Atención a personas con discapacidad de la UCV, se reservará un mínimo del 5% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas sin cubrir podrán se ofertadas al global de los estudiantes.



### 3. Criterios de selección de estudiantes

La adjudicación de plazas se realizará por el Coordinador Internacional de titulación-CIT en función de los siguientes criterios:

CRITERIOS	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
Expediente académico	Nota media ponderada por asignatura cursada.	7
Entrevista	Con el Coordinador Internacional de la titulación (CIT)	2
Nivel de idioma	Se sumará hasta un máximo de 1 punto si el alumno tiene más nivel del requerido en destino, de la siguiente manera:  B1: 0,4 puntos; B2: 0,6 puntos; C1: 0,8 puntos y C2: 1 puntos.  *ejemplo: si la plaza requiere un B1 no se suman los 0'4 puntos.  Durante el plazo de solicitud.	Máximo 1

El CIT enviará a la ORI, dentro del plazo establecido, el listado con la baremación de los candidatos y el listado de los alumnos con la plaza obtenida, los no admitidos y los que han quedado en lista de espera.

La selección de candidatos será revisada por la Comisión de Seguimiento presidida por el Vicerrector/a con competencia en materia de Relaciones Internacionales, la Coordinadora del Área Internacional, el Personal de la Oficina de Relaciones Internacionales responsable de la Movilidad



Outgoing y dos Coordinadores Internacionales de las Facultades, elegidos aleatoriamente.

#### **4. Resolución**

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UCV publicará la resolución en diciembre, y lo comunicará a los estudiantes candidatos vía correo electrónico UCV.

La resolución podrá consultarse en la **Intranet – Departamentos – Internacional – Solicitud Programas Internacionales – curso 26/27 – Ordinaria**, una vez finalizado el proceso de selección que se iniciará en noviembre.

Plazo de reclamaciones: dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la resolución en Intranet. Enviando un correo a [outgoing@ucv.es](mailto:outgoing@ucv.es)

La resolución con los listados de los alumnos admitidos, los que hayan quedado en lista de espera y los no admitidos se publicarán en la web.

Plazo de reasignación de plazas: una vez finalizado el plazo de aceptación de las plazas asignadas por parte de los estudiantes, el Coordinador Internacional de la titulación podrá reasignar dichas plazas a los alumnos que estén en lista de espera, o que inicialmente no hayan obtenido plaza.

#### **5. Aceptación/Renuncia de la plaza asignada**

##### **5.1. Aceptación**

La aceptación a la plaza deberá realizarse en la **Intranet – Departamentos – Internacional – Solicitud Programas Internacionales – curso 26/27 – Ordinaria**, en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales.



Ello conllevará la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos de intercambio de la UCV.

En el caso de no aceptar la plaza en el tiempo establecido, se considerará que el alumno, no sigue adelante con el proceso y la plaza será cancelada.

## 5.2. Renuncia

La renuncia a la plaza asignada deberá realizarse igualmente en la **Intranet – Departamentos – Internacional – Solicitud Programas Internacionales -curso 26/27 – Ordinaria**, en el plazo de aceptación o renuncia a la plaza, así como comunicarse vía email al Coordinador Internacional de la titulación; y a la Oficina de Relaciones Internacionales, a través del correo [outgoing@ucv.es](mailto:outgoing@ucv.es), para la reasignación de la plaza a otros estudiantes que hayan quedado en lista de espera, o no hubieran obtenido plaza inicialmente.

Los alumnos que, una vez aceptada su plaza, renuncien con posterioridad a la misma, sin causa justificada (consultar Normativa de Movilidad), perderán prioridad en procesos de selección de movilidad de futuras convocatorias, pudiendo quedar excluidos.

## 6. Ayudas Económicas

### 6.1. Financiación programa de movilidad

Financiación de la movilidad de los estudiantes de Educación Superior dentro del Programa Erasmus+:

- **Movilidad de Estudios:** La financiación de las ayudas con fondos europeos será de un **máximo de 7 meses por movilidad** para los países de los grupos 1-3 del proyecto Erasmus+ KA131, **y de 5 meses** para las plazas del grupo 4 del proyecto Erasmus+ KA171, excepto para estudiantes con ayuda adicional de menos oportunidades, cuyo periodo de movilidad se financiará en su totalidad.



Sólo se financiará el periodo con actividad académica, no se tendrán en cuenta los días de viaje de ida y vuelta (salvo para viajes ecológicos).

El importe de las ayudas dependerá del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

<p><b><u>Grupo 1:</u></b> Países del Programa con costes de vida más altos <b>Países de la UE y terceros países asociados al programa:</b> Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia <b>Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14:</b> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.</p>	425 € /mes
<p><b><u>Grupo 2:</u></b> Países del Programa con costes de vida medios <b>Países de la UE y terceros países asociados al programa:</b> Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.</p>	375 € /mes
<p><b><u>Grupo 3:</u></b> Países del Programa con costes de vida más bajos <b>Países de la UE y terceros países asociados al programa:</b> Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía</p>	325 € /mes
<p><b>Países correspondientes a las plazas disponibles del proyecto Erasmus+ KA171</b></p>	700 € /mes

- Ayuda de viaje no ecológico:

Se financiará una cantidad adicional a las arriba indicadas en concepto de ayuda de viaje a **todos los estudiantes** que realicen una movilidad bajo el programa Erasmus+ KA131 y KA171.

- Ayuda de viaje ecológico:



En caso de viaje ecológico, se podrá optar a una ayuda adicional distinta a la no ecológica, a todos los estudiantes que realicen una movilidad bajo el programa Erasmus+ KA131 y KA171, si procede. **Los modos de transporte considerados como ecológicos según la UE son los siguientes:**

- Bicicleta
- Bus
- Coche compartido (Carpooling)
- Tren

Para recibir la ayuda de viaje ecológico, es obligatorio realizar la ida y la vuelta por el mismo medio de transporte, y deberá presentarse la documentación justificativa correspondiente a través de la siguiente dirección de correo: [outgoing@ucv.es](mailto:outgoing@ucv.es)

El importe de las ayudas de viaje se establece en función de bandas de distancia:

Distancias	Viaje ecológico	Viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km	56€ por participante	28€ por participante
Entre 100 y 499 km	285€ por participante	211€ por participante
Entre 500 y 1999 km	417€ por participante	309€ por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	535€ por participante	395€ por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	785€ por participante	580€ por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188€ por participante	1.188€ por participante
8.000 km o más	1.735€ por participante	1.735€ por participante



→ El cálculo de la distancia se realizará con la calculadora de distancias de la Unión Europea: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

- Ayuda adicional para estudiantes en situación de menos oportunidades:

Se financiará una **cantidad adicional a las arriba indicadas de 250€ mensuales** (válido para Erasmus+ KA131 y KA171) a los estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones y dispongan de documentación oficial que lo demuestre:

- Discapacidad igual o superior al 33%
- Becados del Ministerio de Educación (el curso anterior a la movilidad)
- Estudiantes con contrato de trabajo a tiempo completo
- Otra situación de las siguientes:
  - Percibir el ingreso mínimo vital
  - Estar en riesgo de exclusión social
  - Ser familia numerosa o monoparental
  - Ser víctima de terrorismo
  - Ser víctima de violencia de género
  - Ser persona dependiente

#### Notas:

- La adjudicación de una plaza de movilidad no conlleva necesariamente la concesión de la ayuda económica.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y el no aprovechamiento académico del periodo de estancia en la institución de destino\*, podrá comportar una penalización de la beca o rescisión de la misma, y el correspondiente reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda financiera, salvo por causa de fuerza mayor demostrada.



- El participante deberá aprobar como mínimo el 40% de los créditos internacionales matriculados.
- Esta ayuda si es compatible con otras ayudas de movilidad, como la beca Santander Erasmus.

[Más información aquí](#)

- **Movilidad de Prácticas:** La financiación de las ayudas con fondos europeos será de un **máximo de 3 meses por cada movilidad para los alumnos bajo el programa Erasmus+ KA131, y será de un máximo de 5 meses para los alumnos bajo el programa Erasmus+ KA171**, excepto para estudiantes con ayuda adicional de menos oportunidades, cuyo periodo de movilidad se financiará en su totalidad.

Solo se financiará el periodo con actividad académica, no se tendrán en cuenta los días de viaje de ida y vuelta.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

<p><b>Grupo 1:</b> Países del Programa con costes de vida más altos <b>Países de la UE y terceros países asociados al programa:</b> Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia <b>Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14:</b> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.</p>	<p>425 € /mes</p>
<p><b>Grupo 2:</b> Países del Programa con costes de vida medios <b>Países de la UE y terceros países asociados al programa:</b> Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.</p>	<p>375 € /mes</p>



<b>Grupo 3:</b> Países del Programa con costes de vida más bajos <b>Países de la UE y terceros países asociados al programa:</b> Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	325 € /mes
<b>Países correspondientes a las plazas disponibles del proyecto Erasmus+ KA171</b>	700 € /mes

- Ayuda adicional para estudiantes en movilidad de prácticas:

Erasmus+ KA131: Se financiará una **cantidad adicional a las arriba indicadas de 150 € mensuales a todos los estudiantes en movilidad de prácticas,**

Erasmus+ KA171: **No aplica** ayuda adicional de prácticas.

- Ayuda de viaje no ecológico:

Se financiará una cantidad adicional a las arriba indicadas en concepto de ayuda de viaje no ecológico a **todos los estudiantes** que realicen una movilidad bajo el programa Erasmus+ KA131 y KA171.

- Ayuda de viaje ecológico:

En caso de viaje ecológico, se podrá optar a una ayuda adicional, a todos los estudiantes que realicen una movilidad bajo el programa Erasmus+ KA131 y KA171, si procede.

**Los modos de transporte considerados como ecológicos según la UE son los siguientes:**

- Bicicleta
- Bus
- Coche compartido (Carpooling)
- Tren



Para recibir la ayuda de viaje ecológico, es obligatorio realizar la ida y la vuelta por el mismo medio de transporte, y deberá presentarse la documentación justificativa correspondiente a través de la siguiente dirección de correo: [outgoing@ucv.es](mailto:outgoing@ucv.es)

El importe de las ayudas de viaje se establece en función de bandas de distancia:

Distancias	Viaje ecológico	Viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km	56€ por participante	28€ por participante
Entre 100 y 499 km	285€ por participante	211€ por participante
Entre 500 y 1999 km	417€ por participante	309€ por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	535€ por participante	395€ por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	785€ por participante	580€ por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188€ por participante	1.188€ por participante
8.000 km o más	1.735€ por participante	1.735€ por participante

➔ El cálculo de la distancia se realizará con la calculadora de distancias de la Unión Europea:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

- Ayuda adicional para estudiantes en situación de menos oportunidades:

Se financiará una **cantidad adicional a las arriba indicadas de 250 € mensuales** (válido para Erasmus+ KA131 y KA171) a los estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones y dispongan de documentación oficial que lo demuestre:

- Discapacidad igual o superior al 33%



- Becados del Ministerio de Educación (el curso anterior a la movilidad)
- Estudiantes con contrato de trabajo a tiempo completo
- Otra situación de las siguientes:
  - Percibir el ingreso mínimo vital
  - Estar en riesgo de exclusión social
  - Ser familia numerosa o monoparental
  - Ser víctima de terrorismo
  - Ser víctima de violencia de género
  - Ser persona dependiente

### Notas:

- La adjudicación de una plaza de movilidad no conlleva necesariamente la concesión de la ayuda económica.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y el no aprovechamiento académico del periodo de estancia en la institución de destino\*, podrá comportar una penalización de la beca o rescisión de la misma, y el correspondiente reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda financiera, salvo por causa de fuerza mayor demostrada.
- El participante deberá aprobar como mínimo el 40% de los créditos internacionales matriculados.
- Esta ayuda si es compatible con otras ayudas de movilidad, como la beca Santander Erasmus.

### [Más información aquí](#)

## **6.2. Apoyo a la inclusión**

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, incluidas las ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades, podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir



durante su período de movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos por los conceptos siguientes, directamente relacionados con la discapacidad del participante y debidamente justificados: a) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida, acompañantes, servicios profesionales, visitas preparatorias, otros gastos específicos derivados de la discapacidad acreditada del participante.

La información sobre la misma podrá consultarse aquí:  
<http://www.sepie.es/inclusion.html>

## **7. Pagos**

La Universidad Católica de Valencia abonará el pago de la ayuda financiera correspondiente al participante siguiendo lo establecido en el convenio de subvención.

## **8. Subvención**

Las ayudas se financiarán en base a los fondos otorgados por la Agencia Nacional –SEPIE– a la UCV y hasta agotar la dotación económica concedida para la presente convocatoria.

## **9. Obligaciones de los participantes**

### **Antes de la movilidad:**

- El participante deberá realizar los trámites de solicitud de la institución de destino, en el plazo y forma establecidos por dicha institución, previo envío de la nominación del participante por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales UCV a la institución de destino, excepto si se trata de prácticas por candidatura espontánea.
- Los participantes en el programa Erasmus deberán realizar una evaluación lingüística en línea (Test OLS de la Unión Europea). Esta es una herramienta de apoyo lingüístico de la Comisión



Europea para la mejora de la competencia lingüística del estudiante.

- El participante deberá realizar en su Intranet los pasos de antes del inicio de su movilidad.
- El participante deberá gestionar con el Coordinador Internacional de su titulación el Acuerdo de Estudios de la Intranet, además del [Online Learning Agreement](#) (Acuerdo de Aprendizaje Erasmus movilidad de Estudios); y el [learning agreement traineeships](#) (Acuerdo de Aprendizaje Erasmus movilidad de prácticas), para su posterior reconocimiento académico.
- El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada: seguro internacional de enfermedad, accidentes y repatriación; y en el caso de movilidad de estudios que conlleve la realización de prácticas, y en movilidad de prácticas, además deberá incluir la cobertura de responsabilidad civil; y obtener la [Tarjeta Sanitaria Europea](#).
- Altamente recomendable que el participante se inscriba en el [Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores](#).

### **Tras la llegada a la institución de destino:**

- El participante deberá subir a la Intranet UCV el **Documento de Llegada** (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas previstas de estancia (solo el periodo con actividad académica).

### **Tras finalizar la movilidad:**

- El participante deberá cumplimentar dos cuestionarios en línea: de la UE y de la UCV para evaluar su período de movilidad Erasmus.
  - Para cumplimentar la encuesta de la UCV, la Oficina de Relaciones internacionales proporcionará al estudiante un enlace para realizarla.
  - Para la encuesta de la UE, el enlace se envía por parte de la plataforma de la Comisión Europea, directamente al correo



UCV del participante tras finalizar la movilidad y deberá cumplimentarlo en los 30 días posteriores a su recepción.

- El participante deberá subir a la Intranet el **Documento de Fin Estancia** (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas reales de estancia (solo el periodo con actividad académica).

En caso de modificación en la fecha prevista de finalización, el estudiante deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales y realizar una enmienda al Convenio de Subvención, que debe estar firmada máximo 1 mes antes de la fecha prevista de fin inicialmente.

En caso de que el estudiante no lo comunique en tiempo y forma, el estudiante recibirá la cantidad correspondiente al Convenio inicialmente firmado.

El incumplimiento de estas obligaciones y de lo establecido en estas bases y en la normativa marcada por el SEPIE podrá ser causa de revocación y, en su caso, reintegro de la ayuda concedida.

## 10. Más información:

### International Relations Office

C/Guillem de Castro 94

46001 Valencia

T. 963 637 412

[outgoing@ucv.es](mailto:outgoing@ucv.es) / [Cita previa](#)

[Más información sobre la  
convocatoria](#)

Valencia, a 3 de diciembre de 2025

## **ADENDA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS DE LARGA DURACIÓN PARA EL CURSO 2026/2027 DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA 'SAN VICENTE MÁRTIR'**

De conformidad con lo previsto en el Convenio de Subvención KA131 del Programa Erasmus+ otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

RESUELVO

### **1. CONVOCATORIA ORDINARIA**

Una vez publicada la resolución de plazas de movilidad Erasmus y concluido el periodo oficial de aceptación, se procederá a la adjudicación de las ayudas económicas en función de los fondos disponibles del proyecto Erasmus+. La asignación de una plaza no implica necesariamente la concesión de ayuda económica.

#### **Criterios de asignación ayudas económicas Erasmus+ para el curso 2026/2027:**

Las ayudas disponibles se adjudicarán por estricto orden de nota media del expediente académico ponderado.

### **2. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

Para esta convocatoria se utilizarán los fondos remanentes tras la adjudicación de becas en la convocatoria ordinaria.

#### **Criterios de asignación de ayudas económicas (curso 2026/2027):**

Las ayudas disponibles se asignarán por estricto orden de nota media del expediente académico.

### **3. CANDIDATURAS ESPONTÁNEAS**

3.1. Candidaturas espontáneas recibidas hasta el 15 de mayo 2026

(para movilidades entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026):

- Se reservan 30 becas. La ayuda económica no asignada podrá incorporarse al siguiente periodo de candidaturas espontáneas o para otros tipos de movilidad.
- 3.2. Candidaturas espontáneas recibidas hasta el 15 de octubre de 2026

(para movilidades entre el 1 de enero 2027 y el 30 de junio 2027):

- Se reservan 20 becas. En caso de existir fondos sobrantes del periodo anterior de candidaturas espontáneas o de la convocatoria ordinaria, el número de becas podrá ampliarse.

#### **Criterios de asignación:**

Las ayudas económicas para candidaturas espontáneas se asignarán conforme al orden de recepción de las cartas de aceptación debidamente cumplimentada y firmada, y con autorización del Coordinador Académico internacional de la titulación.

#### **4. CANDIDATURAS ESPONTÁNEAS MOVILIDAD DE DOCTORADO**

Se reservan 5 becas para movilidad de doctorado a realizar a partir del 1 de junio de 2026. La movilidad podrá realizarse hasta máximo el 31 de mayo de 2027. El plazo máximo para enviar la carta de aceptación es el 20 de diciembre de 2026.

Las cartas de aceptación deberán ser gestionadas y remitidas a la Oficina de Relaciones Internacionales ([outgoing@ucv.es](mailto:outgoing@ucv.es)) con una antelación mínima de un mes y medio respecto a la fecha prevista de inicio de movilidad y siempre dentro del plazo establecido.

En caso de que, llegada la fecha límite, no se hayan recibido solicitudes de estudiantes de doctorado, los fondos podrán destinarse a otros tipos de movilidad.

Criterios de asignación:

Las ayudas económicas para candidaturas espontáneas de movilidades de doctorado se asignarán conforme al orden de recepción de las cartas de aceptación.

#### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

- En situaciones de insuficiencia presupuestaria, tendrá prioridad el estudiantado que no haya realizado previamente una movilidad de larga duración en cursos anteriores.
- **Cada estudiante podrá realizar una única movilidad de larga duración por curso académico**, no pudiéndose acumular más de una movilidad larga dentro del mismo periodo lectivo (incluyendo Erasmus, Mundus, estudios o prácticas). Esta



situación no aplica a los alumnos del grado de fisioterapia internacional, por las características particulares del plan de estudios.\*

- Beca cero: En caso de falta de fondos, el estudiante podrá optar por realizar la movilidad Erasmus sin financiación, siempre que no se trate de un participante de menos oportunidades.
- Ampliaciones: No se garantiza ampliación de la financiación para extensiones del periodo de movilidad. El plazo máximo para solicitar modificaciones del Convenio de Subvención es de un mes antes de la fecha prevista de financiación de la movilidad. No obstante, aunque se cumpla este plazo, si en el momento de la solicitud no hubiera fondos disponibles, la ampliación podrá ser denegada.

**\*NOTA ACLARATORIA:** Esta restricción solo aplica a las movilidades con financiación. Es posible realizar una 2ª movilidad si es con “beca cero”.

Elena Floristán Imízcoz

Vicerrectora de Estrategia, Desarrollo Sostenible e Internacionalización

